

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2024/956 *Aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes a 2024.*

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2024 ha aprobado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros el expediente de modificación y aprobación inicial de las ordenanzas fiscales para el ejercicio 2024, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Aprobación inicial de modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2024

Se somete a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el expediente tramitado conforme al texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y Ley 51/2002, de 27 de diciembre, referente a la modificación de Ordenanzas fiscales. Tienen conocimiento los señores asistentes del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Transparencia, Formación Empleo y Emprendimiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2024, que obra en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

Primero. Aprobar provisionalmente las siguientes modificaciones de la Ordenanza Fiscales Regulatoras:

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el servicio de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Segundo. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptivas, por plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con el RDL 2/2004 (Texto Refundido de Haciendas Locales), en caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

Tercero. Facultar a la Sra. Alcaldesa, tan ampliamente como en Derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo.

Alcaudete, 5 de marzo de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.